EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES DE LOS PROPONENTES QUE SE ENCUENTRAN HABILITADOS

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTÍNEZ**
Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios

DE: **ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA GARCÍA**
Directora Biblioteca Nacional de Colombia

ASUNTO: **EVALUACIÓN DE CRITERIOS PONDERABLES PROCESO SELECTIVO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES MC-RE-CO-0015-2025**

FECHA: 07 de abril de 2026

Apreciada, Carolina:

Me permito relacionar la evaluación de los criterios ponderables del proponente **HABILITADO**, de acuerdo con los requisitos estipulados en la Invitación, así:

4.1 Criterios de ponderación

PROCESO MC-RE-CO-0015-2025

Criterios de evaluación	Puntaje Max
A. Experiencia general adicional de la ESAL. La ESAL debe relacionar en el **Anexo 6A de experiencia adicional a la experiencia habilitante**, la experiencia relacionada con el desarrollo de proyectos o programas culturales o artísticos o procesos de formación, con énfasis en temas literarios.	35
B. Menor porcentaje de costo operativo. Se reconocerá el máximo puntaje a la ESAL que ofrezca en su propuesta el menor porcentaje de costo operativo a las demás propuestas. (Anexo 5).	25
C. Experiencia adicional específica. La ESAL debe relacionar en el **Anexo 6B** la experiencia específica adicional a la experiencia habilitante, relacionada con la ejecución de proyectos de formación o mediación en el territorio colombiano en actividades de lectura y escritura o formación de agentes del sector editorial y librero.	30
D. Experiencia habilitante del proponente y forma de verificación: Para la asignación del presente puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados para la experiencia habilitante de cada propuesta habilitada expresados en SMMLV registrados en el ANEXO N° 6. EXPERIENCIA HABILITANTE DE LA ESAL, y que en total hayan cumplido con la exigencia mínima de experiencia prevista en numeral 7.1.2.2. EXPERIENCIA DE LA ESAL del estudio previo. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del presente puntaje.	10
TOTAL	100

PROPONENTE: FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA

4.1.1 Experiencia general adicional de la ESAL. (Máximo 35 Puntos)

Documento de verificación	**Anexo No. 6A**
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 6A diligenciado, con la información de la experiencia general adicional así: • Convenio de Asociación 700 de 2013, suscrito con **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA Y LA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA – FUNDALECTURA.** con el objeto de *"Promover el desarrollo de escenarios, experiencias y prácticas de lectura con familias y comunidades en escenarios no convencionales vinculados a la oferta bibliotecaria local para facilitar el acceso, apropiación y disfrute de la literatura y el arte, y el uso de materiales de lectura y las bibliotecas en las cinco (5) unidades territoriales de la región del Valle - Norte del Cauca, Antioquia, Bolívar, Barranquilla y Quibdó"***,** por valor de **$282.000.000 (valor real ejecutado conforme a la información del acta de liquidación).** Así mismo se adjunta certificación con la fecha de terminación convenio del 28 de febrero de 2014 y minuta del convenio, la cual tiene relación con el *"desarrollo de proyectos o programas culturales o artísticos o procesos de formación, con énfasis en temas literarios".* Sin embargo, dado que el valor total del convenio no cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, la cual indica que *"…**Cada uno de los contratos deberá haber sido por un valor igual o mayor al 30% del aporte realizado por el MINISTERIO O LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ESTE PROCESO, para ser tenido en cuenta**"*, no se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio de Asociación 051 de 2010, suscrito con el **FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO,** con el objeto de *"Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con la Fundación para el Fomento de la lectura-Fundalectura para realizar las actividades necesarias en desarrollo de los programas Paraderos Paralibros Paraparques -PPP-, Bibloestaciones de Trasmilenio y otras actividades de fomento a la lectura de acuerdo con el proyecto presentado por la entidad, los objetivos y lineamientos establecidos por la gerencia de literatura de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y en el marco del plan de desarrollo Bogotá Positiva"***,** por valor de **$430.479.593 (valor real ejecutado conforme a la información del acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo).** Así mismo se adjunta acta de terminación anticipada con fecha de terminación del 20 de diciembre de 2010 y minuta del convenio, la cual tiene relación con *"desarrollo de proyectos o programas culturales o artísticos o procesos de formación, con énfasis en temas literarios".* Sin embargo, dado que el valor total del convenio no cumple con el porcentaje del valor establecido en la invitación, la cual indica que *"…**Cada uno de los contratos deberá haber sido por un valor igual o mayor al 30% del aporte realizado por el MINISTERIO O LA ENTIDAD CONTRATANTE DE ESTE PROCESO, para ser tenido en cuenta**"*, no se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio de Asociación 2856 de 2007, suscrito con la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** con el objeto de *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para impulsar, promover y fortalecer los procesos formativos y educativos que generen oportunidades para el acceso y aprovechamiento de materiales de lectura para la Primera Infancia en los jardines infantiles de la SDIS proyecto "Tiempo oportuno para leer",* por valor de **$706.133.913** (valor del convenio conforme a la información de la minuta y los modificatorios 1 al 3 allegados). No se allega acta de liquidación, se allega un informe de supervisión sin firma del supervisor, soporte que no es válido de acuerdo con los términos de la invitación, por lo anterior no se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. Conforme a lo anterior se observa que se acreditaron tres (3) convenios los cuales **NO CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el criterio ponderable A Experiencia adicional de la ESAL, por lo tanto y en virtud de lo establecido en la invitación no se otorga puntaje. **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 0 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó en total tres (3) convenios, diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes, los cuales tienen relación con "*desarrollo de proyectos o programas culturales o*

	artísticos o procesos de formación, con énfasis en temas literarios" no obstante, no cumplen con las reglas establecidas en la invitación de conformidad con lo indicado previamente por este comité.
Resultado de la experiencia adicional de la ESAL	**0 PUNTOS.** De acuerdo con los requisitos de la invitación pública.

4.1.2 Menor porcentaje de costo operativo. (Anexo 5). (Máximo 25 puntos)

La ESAL anexó formato No. 5 en el cual manifiesta que su costo operativo es del 8.1%. Teniendo en cuenta la fórmula establecida en la invitación pública, y al ser el único proponente habilitado se asigna el mayor puntaje conforme a las reglas de la invitación pública. **(25 PUNTOS).**

ANEXO 5 - FORMATO COSTO OPERATIVO

OBJETO	**Aunar recursos humanos, técnicos, financieros y administrativos para fortalecer las actividades de la Biblioteca Nacional de Colombia - Grupo del Libro, la Lectura y la Literatura, a través del desarrollo del proyecto de fortalecimiento a la circulación del libro y la literatura colombiana, así como a la creación, proyección, formación, apropiación del libro y el patrimonio literario en Colombia**

FECHA:	MARZO 26 DE 2026	NIT:	900.108.032-3	CELULAR:	3202234548.
ESAL:	FUNDALECTURA	CONTACTO:	CAROLINA VIGOYA	CARGO:	COORDINADORA LEGAL
		E-MAIL:	carolina.vigoya@fundalectura.org.co	CIUDAD:	Bogotá.

3. PROPUESTA COSTO ASOCIADO A LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONVENIO.

PORCENTAJE COSTO OPERATIVO (diligenciar el valor en unidad de porcentaje) El valor que se estime como costo asociado a la ejecución del Convenio, tiene que encontrarse directamente relacionado a la ejecución de este y no podrán incluirse gastos de funcionamiento u operación de la ESAL.	8.1%

NOTA 1: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá exceder el PORCENTAJE TECHO COSTO OPERATIVO establecido (8,1%) teniendo en cuenta el estudio de mercado adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El PORCENTAJE COSTO OPERATIVO en ningún caso podrá SER INFERIOR AL (7,5 %) teniendo en cuenta el análisis del sector adelantado por la Entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: MARZO 26 DE 2026
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DIANA CAROLINA REY QUINTERO
FIRMA:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

4.1.3. Experiencia adicional específica. (Máximo 30 Puntos)

Documento de verificación	**Anexo No. 6B**
Verificación de requisitos	**CRITERIO PONDERABLE** Se identifica el anexo 6B diligenciado, con la información de la experiencia adicional así: • Convenio 2184 DE 2013, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnicos para desarrollar actividades tendientes a impulsar la lectura y la escritura a través de talleres tertulias, facilitando la circulación y el acceso a la información y el conocimiento en bibliotecas públicas del país"***,** por valor de **$449.261.577** así mismo se adjunta certificación, acta de liquidación del 7 de diciembre de 2013 y minuta del convenio, en las cuales se evidencia que tiene relación con *"la ejecución de proyectos de formación o mediación en el territorio colombiano en actividades de lectura y escritura o formación de agentes del sector editorial y librero*", por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 392 DE 2012, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnicos para desarrollar actividades académicas y de ejecución del programa RED NACIONAL DE TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA DEL NODO CENTRO Y EL ENCUENTRO NACIONAL RELATA"***,** por valor de **$221.000.000** así mismo se adjunta certificación, acta de liquidación del 4 de diciembre de 2012 y minuta del convenio, en las cuales se evidencia que tiene relación con *"la ejecución de*

	proyectos de formación o mediación en el territorio colombiano en actividades de lectura y escritura o formación de agentes del sector editorial y librero", por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. • Convenio 686 DE 2011, suscrito con **EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** con el objeto de *"Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnicos para desarrollar actividades académicas y del NODO CENTRO DEL PROGRAMA RED NACIONAL DE TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA"***,** por valor de **$169.109.505 (valor real ejecutado)** según acta de liquidación del 28 de diciembre de 2011. Adicionalmente adjunta certificación y minuta del convenio, en las cuales se evidencia que tiene relación con *"la ejecución de proyectos de formación o mediación en el territorio colombiano en actividades de lectura y escritura o formación de agentes del sector editorial y librero*", por lo tanto, se tendrá en cuenta para la ponderación respectiva. Conforme a lo anterior se observa que se acreditaron tres (3) convenios y contratos los cuales **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el criterio ponderable C Experiencia adicional específica de la ESAL, por lo tanto y en virtud de lo establecido en la invitación se otorgan **30 puntos.** **PUNTAJE CONFORME A INVITACION:** 30 PUNTOS
Resultado de la verificación	La ESAL anexó tres (3) convenios y contratos diferentes a los aportados para verificar los requisitos habilitantes y los contratos relacionados en el literal C del punto 4.1 Criterios de ponderación de la invitación pública, todos estos tienen relación con *" la ejecución de proyectos de formación o mediación en el territorio colombiano en actividades de lectura y escritura o formación de agentes del sector editorial y librero*".
Resultado de la experiencia adicional específica de la ESAL	**30 PUNTOS.** De acuerdo con las reglas de la invitación pública.

4.1.4. Asignación de puntaje por experiencia del proponente y forma de verificación: (Máximo 10 Puntos)

Para la asignación del puntaje y de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, se determinó que la TRM que rigió para el segundo día hábil después del cierre del proceso, correspondiente al 31 de marzo de 2026, fue de $3.669.96, por lo tanto, se aplicó como método de ponderación la Media Aritmética alta.

Así mismo, para la asignación del presente puntaje, se tomó el promedio de los contratos válidos aportados por la ESAL para la experiencia habilitante en SMLMLV, correspondiente a 8.683,75 SMLMV. Teniendo en cuenta la aplicación del método de ponderación y en razón a que es el único proponente habilitado, el puntaje a asignar para este criterio ponderable es de 10 Puntos (10).

RESUMEN	PUNTAJE A ASIGNAR
FUNDALECTURA	**10**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS PONDERABLES

PUNTAJE	FUNDALECTURA
PUNTAJE	65.00

En el siguiente cuadro se muestra el resumen de la evaluación de los participantes **HABILITADOS** al presente proceso:

	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DE LA ESAL	MENOR COSTO OPERATIVO	EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECíFICA	PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	TOTAL, PUNTAJE
FUNDALECTURA	**0**	**25**	**30**	**10**	**65.00**

Atentamente,

Firmado digitalmente por Adriana Martinez-Villalba Garcia
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Adriana Martinez-Villalba Garcia, o=BNC, ou=Biblioteca Nacional de Colombia, email=amartinezv@bibliotecanacional.gov.co, c=CO
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.001.21367

ADRIANA MARTÍNEZ-VILLALBA
Directora Biblioteca Nacional de Colombia

OLGA LUCÍA FORERO ROJAS
Coordinadora (E) Grupo del Libro, la Lectura y la Literatura

ANA MARÍA REYES HERNÁNDEZ
Contratista Grupo del Libro, la Lectura y la Literatura - BNC

SANDRA LILIANA CORTÉS CAMARGO
Contratista Grupo del Libro, la Lectura y la Literatura - BNC

Revisó: Andrés Cedeño, abogado Contratista Grupo de Gestión Administrativa- BNC